
RV: Comunicación apertura liquidación patrimonial Rad. 2025-621

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 14/10/2025 10:47

 2 archivos adjuntos (1 MB)

2025-621 OficiosLiquidatorioJM2.pdf; 2025-621 OficiosLiquidatorioJM.pdf;

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador

Secretario

Consejo Seccional de la Judicatura

Centro Administrativo Municipal Fase II

Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Notificaciones <jcm12buc@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 14 de octubre de 2025 7:37 a. m.

Para: Mesa De Entrada Dsaj - Bucaramanga - SIGOBius <medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones ingreso <notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co>; notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>; cfin_tutelas@cfin.co <cfin_tutelas@cfin.co>; Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>; Daniela Patiño Grajales <procredito@fenalcoantioquia.com>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; correspondencia.judicial@runt.com.co <correspondencia.judicial@runt.com.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>

Asunto: Comunicación apertura liquidación patrimonial Rad. 2025-621

Comedidamente, me sirvo notificarlo del contenido de los documentos adjuntos.

Se informa que toda respuesta o contestación al presente, deberá ser dirigida al siguiente correo electrónico:

j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Johan Melgarejo
Oficial Mayor
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia
Primer Piso Entrada Principal, Oficina 225
Calle 35 No. 11-12
Teléfono: (607) 6520043 ext. 4120
Celular: 3219660613
Correo electrónico: j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código 680014003012

SANTANDER

Bucaramanga (S), 1 de octubre de 2025

Oficio No. 1509

Señores:

- **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co

mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Liquidación persona natural no comerciante

Radicado: 680014003012-2025-00621-00

Demandante: Deisy Gómez Roa C.C. 37.542.697

Comendidamente, me permito comunicarles que mediante auto proferido el pasado 17 de julio de 2025, se dispuso:

(...) “SÉPTIMO: Oficiar por medio del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a todos los Jueces de la República de Colombia, para que, en adelante todos los procesos ejecutivos en contra de la señora Deisy Gómez Roa, identificado con C.C. No. 37.542.697, sean remitidos a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaría, librese el oficio correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4 del artículo 564 del C. G del P.

Asimismo, se les advierte que en caso de que no se pronuncien al respecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se entenderá que su respuesta es negativa. Por secretaría, librese el oficio correspondiente.”

Se requiere a los juzgados a los cuales se notifique el presente oficio, abstenerse de dar respuesta, en caso de que verificada la base de datos de los despachos de la señora Deisy Gómez Roa, identificado con C.C. No. 37.542.697, no presente ningún tipo de proceso en su contra.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
SECRETARIO

Palacio de Justicia Primer Piso Entrada Principal Oficina 225

Calle 35 No. 11-12

Teléfono: (607) 6520043 ext. 4120

j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Luis Fernando Moreno Fontecha

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801fb0d6a288b894e5a26c65cc8b4d22859b6c110df935e9c1d671d9b374d673**

Documento generado en 02/10/2025 05:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia Primer Piso Entrada Principal Oficina 225

Calle 35 No. 11-12

Teléfono: (607) 6520043 ext. 4120

j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003012
SANTANDER

Bucaramanga (S), 1 de octubre de 2025
Oficio No. 1507

Señores:

- **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**
notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co

- **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

- **CIFIN TRANSUNION**
cifin_tutelas@cifin.co
notificaciones@transunion.com

- **PROCREDITO**
procredito@fenalcoantioquia.com

- **DATA CREDITO EXPERIAN**
notificacionesjudiciales@experian.com

- **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO -RUNT-**
correspondencia.judicial@runt.com.co

- **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Referencia: Liquidación persona natural no comerciante
Radicado: 680014003012-2025-00621-00
Demandante: Deisy Gómez Roa C.C. 37.542.697

Comendidamente, me permito comunicarles que mediante auto proferido el pasado 11 de septiembre de 2025, se dispuso:

(...) *“PRIMERO. Decretar la apertura a la Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de Deisy Gómez Roa, identificado con C.C. No. 37.542.697, en calidad de deudor.*

(...)

DÉCIMO PRIMERO: Conforme al artículo 573 ejusdem reportar a las entidades que administran base de datos de carácter financiero comercial o crediticios del presente procedimiento de liquidación patrimonial. Para el efecto, se dispone oficiar a la (i) Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Sociedades, (ii) a la Cifin Transunion, (iii) a Procredito y (iv) a Datacredito Experian para que en el término de tres (3) días contados a partir de la



notificación de esta providencia informe a la totalidad de entidades que manejen tales bases de datos. Y para tal efecto se autoriza a dichas entidades reportar a las entidades que administran base de datos de carácter financiero, comercial, crediticio y servicios del presente procedimiento de liquidación patrimonial.

DECIMO SEGUNDO: Requerir al Registro Único Nacional De Tránsito -RUNT- y a la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al Despacho si Deisy Gómez Roa, identificado con C.C. No. 37.542.697, tiene o posee bienes a su nombre, esto, atendiendo a las demás prerrogativas dispuestas en la parte motiva del presente auto. - Por Secretaría, librese el oficio correspondiente con los insertos del caso.”

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Fernando Moreno Fontecha
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6825412626ba5b3e1c473cce5b03b0f469ca5e7d3a64ba605d83c7749d4cdc4e**
Documento generado en 02/10/2025 05:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>